



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2018 00 248
Proceso: REINVINDICATORIO
Demandante: WILLER FERNEY MEJIA AGUDELO, MARLENY MEJIA
RODRIGUEZ, RAMIRO MEJIA RODRIGUEZ, RUBIELA
MEJIA RODRIGUEZ
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS.

San José del Guaviare, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Obra al legajo solicitud de retiro de demanda y terminación de proceso, suscrito por el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Alejandro Gómez Sánchez.

Revisado el libelo demandatorio que antecede², se advierte que la parte demandada no ha sido notificada ni reposa información que haya sido inscrita la demanda - medida de cautelar.

Por lo anterior, encontrando que se encuentran reunidos los requisitos del inciso primero del artículo 92 del Código General del Proceso, y, del artículo 461 ibídem.

Por lo anterior, se resuelve:

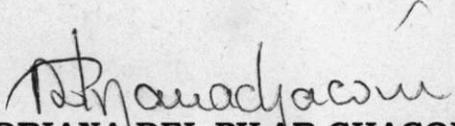
Primero: Decretar la terminación del proceso.

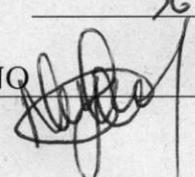
Segundo: Ordenar el Desglose de los documentos de demanda con sus respectivas constancias.

Tercero: Ordenar su archivo, dejando las anotaciones pertinentes.

Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 36 Hoy 15/Dic/2020
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO 

² Extraído del folio 87 del C1